



FEDERACIÓN CHILENA DE FOTOGRAFÍA

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PATROCINIO FCHF EN SALONES INTERNACIONALES

DOCUMENTO N° 43

Documento aprobado en Convención
2/7/2022 en Viña del Mar

Art. 1.-Podrán solicitar el apoyo o patrocinio de FCHF instituciones que apoyan la cultura a través de la fotografía.

Art. 2.-Opera para instituciones nacionales o internacionales que estén Federadas a FCHF o no lo estén, siempre y cuando estén de acuerdo con los lineamientos o normas de FCHF, de La FIAP, PSA, GPU según corresponda.

Art. 3.-El apoyo/patrocinio es con número, por cada juzgamiento o para cada organización que eventualmente participe como miembro integrante, en caso de tratarse de un circuito, ej.: FCHF 2022/001, FCHF 2022/002, etc.

Art. 4.-La solicitud de patrocinio/apoyo es un derecho de las organizaciones asociadas a la FCHF, será menester del directorio determinará si procede o no la entrega del Patrocinio/Apoyo, entendiéndose que la actividad esté de acuerdo a los reglamentos que establece la FCHF, FIAP, PSA, GPU o cualquier otra que patrocine el evento, considerándose prudente, que una misma organización organice uno o dos salones por año, en cualquier caso, el máximo será de 4 salones por año.

Art. 5.-FCHF pondrá a disposición de los participantes y de organizadores, un mínimo de 5 y hasta un máximo de 10 certificados de mérito de forma gratuita y una Medalla de Oro de FCHF por sección a un valor de 0,4 UTM para clubes Federados, y 0,6 UTM, para instituciones no federadas, montos que podrán ser reemplazados por su equivalente en dólares o otra moneda internacional. Las medallas serán despachadas al organizador, el

cual a su vez deberá enviarlas a los ganadores, el costo del envío es de cargo del organizador.

Art. 6.-Conjuntamente con las medallas de Oro, FCHF pone a disposición de los ganadores de las medallas de Oro una serie de reconocimientos, los que se emitirán como certificados digitales, para acceder a dicho certificado los interesados deberán cancelar un derecho de 12 dólares o la moneda internacional que la reemplace:

- A: Maestro del Desierto, con 5 Oros
- B: Maestro de los Glaciares, con 10 Oros
- C: Maestro del Valle, con 15 Oros
- D: Maestro de los Andes, con 20 Oros
- E: Gran Maestro del Pacífico, con 30 Oros

Los logros enumerados desde la letra A - E podrán ser obtenidos con obras repetidas o distintas, en una sección o en distintas secciones.

El solicitante tiene la responsabilidad de aportar los antecedentes a la hora de solicitar las distinciones.

Art. 7.-La solicitud de apoyo/patrocinio deberá ser dirigida al presidente del directorio de FCHF, con copia al Enlace FIAP. La imagen corporativa y el nombre de FCHF, no podrá ser usada por el solicitante mientras no sea aprobada el mismo.

Art. 8.-Si la decisión del directorio es favorable, se comunicará el número de reconocimiento, que deberá exhibirse en los reglamentos, trípticos, carteles, catálogos o publicaciones que se editen y en todo medio digital donde se difunda el evento, junto al logotipo de la FCHF, y con la leyenda "RECONOCIDO POR LA Federación Chilena de Fotografía, con el número de reconocimiento"

Art. 9.-Respecto a la base de datos o datos del participante, el organizador deberá incluir en el reglamento o bases del salón lo siguiente:

PROTECCIÓN DE DATOS

Al ingresar a esta exhibición, usted acepta explícitamente que los datos personales que ha proporcionado, incluidas las direcciones de correo electrónico, serán conservados, procesados y utilizados por los organizadores de la exhibición para los fines asociados con esta exhibición.

También consciente explícitamente que dicha información se envíe a organizaciones que hayan otorgado reconocimiento, patrocinio o acreditación oficial a esta exposición. Usted reconoce y acepta que participar en esta exposición significa que el estado y los resultados de su participación pueden hacerse públicos.

El autor de las obras concursantes, por el hecho de participar, se reconoce autor de estas obras y declara estar en pleno derecho para autorizar que estas sean expuestas y publicadas en catálogos, trípticos, póster, o cualquier medio impreso o digital, para efectos de la difusión del salón, cediendo este derecho los organizadores quienes estarán obligados siempre a mencionar el autor, y título de la obra.

FCHF se exime de cualquier responsabilidad ante la reclamación por derechos de imagen a terceros.

Art. 10.- Por razones de ética, y para evitar posibles conflictos, se debe velar por el cumplimiento de los siguientes puntos:

A.- Las entidades, no podrán poner a sus asociados como jueces de sus salones (concursos).

B.- Los familiares de un juez, no deberán participar del salón que este juzgue (concurso).

C.- No se permite participar, con fotografías de otro autor, aunque sean familiares.

D.- Los Patrocinadores y auspiciadores de los eventos no podrán concursar

E.-Opcionalmente, para apegarse a valores más estrictos a la ética y apuntar a una mayor transparencia, los directorios en general que organizan Salones voluntariamente debieran abstenerse de concursar.

Art. 11.- Para obtener el número de patrocinios de un concurso fotográfico y ser reconocido, la entidad organizadora enviará una muestra de las bases con el contenido, tal y como finalmente serán confeccionadas para ser revisadas y constatar que cumplen con los reglamentos, con 120 Días de antelación.

Art. 12.- El hecho de que FCHF avale, reconozca un salón a través de patrocinio o apoyo, no implica, por parte de esta, asumir responsabilidad alguna por las faltas cometidas por los organizadores o participantes.

Art. 13.-Las Entidades, solicitantes, no podrán hacer cambios de ningún contenido en las bases que no hubiesen sido aclarados y aprobados previamente por FCHF.

Art. 14.-Los autores Chilenos que participan puedan asistir en directo a la hora del juzgamiento o a la hora en que se emiten los premios por parte del jurado, por transparencia no se permiten juzgamientos cerrados, hasta que el sistema complete el cupo designado por el organizador, Virtual o presencial, preferentemente.

Art. 15.-Cada participante, aunque no tenga ninguna obra aceptada o admitida, deberá recibir gratuitamente un ejemplar del catálogo que se publique, digital o impreso.

Se deberán enviar ejemplares 2 idealmente, de estas publicaciones a la Federación Chilena de Fotografía, en caso de ser catálogo impreso.

Art. 16.-En el caso de incumplimiento, la Federación Chilena de Fotografía retirará el reconocimiento y de las que el mismo organizador pretenda organizar en el año en curso.



02.07.2022